

La Serena, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Edith Olivares Vargas, dueña de casa, domiciliada para estos efectos en pasaje El Milagro N° 2.281, comuna de Coquimbo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 23 de marzo de 2019.

A fojas 89, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se rindió por evacuada a fojas 91, ordenándose dar cuenta.

A fojas 92, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 93, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 55, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA**, de la comuna de Coquimbo, efectuada con fecha 23 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Danisa Milenka Flores Maturana, como presidenta; doña Lorena Marcela Trigo Trigo, como secretaria; doña Cecilia Patricia Castro Rojas, como tesorera; y por doña Susana Jacqueline Cuello Guerra, doña Lilia Noemí Antúnez y doña Karen Paola Muñoz Portilla, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Coquimbo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol Nº 3.988.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sotomayor Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrueto, y la segunda miembro titular, doña Soledad Corrao Pedaleros.

Pablo Yeri Corrao
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori-